



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

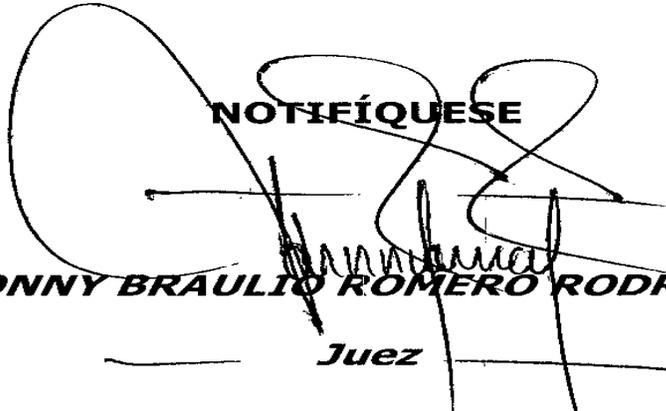
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00269
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente las evidencias pertinentes allegadas por la apoderada judicial de la parte actora, donde informa como obtuvo la dirección electrónica del demandado, según lo dispone el decreto 806 de 2020.

Por otra parte, en atención a la constancia de notificación electrónica que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, el cual fue condicionado por la Sentencia C -420 de 2020, se tiene notificado al demandado transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje, esto es, desde el 01 de febrero de 2021, para lo cual, los términos de traslado empezaron a correr a partir del día siguiente a la notificación, una vez en firme el presente auto se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez